



# **CONTRALORÍA**

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 005-2025-OCI/0739-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA  
PIURA - PIURA - PIURA**

**“CONTRATACIÓN DOCENTE POR BOLSA DE HORAS EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SUYO,  
PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 7 MAYO AL 15 DE MAYO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**PIURA, 19 DE MAYO DE 2025**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 005-2025-OCI/0739-SVC**

**“CONTRATACIÓN DOCENTE POR BOLSA DE HORAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIONES	11
IX. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 005-2025-OCI/0739-SVC**

### **“CONTRATACIÓN DOCENTE POR BOLSA DE HORAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Educación Piura mediante oficio n.° 253-2025-CG/OC0739 de 8 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0739-2024-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2023-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la contratación docente para el año 2025 cubre de forma eficiente las necesidades del servicio educativo en las instituciones educativas del distrito de Suyo, provincia de Ayabaca, departamento de Piura.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control comprendió la verificación del servicio educativo en las instituciones educativas del distrito de Suyo, bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local, en adelante UGEL, Ayacaba y Tambogrande, la cual se encuentra a cargo del OCI de la Dirección Regional de Educación Piura y que ha sido ejecutada del 7 al 15 de mayo de 2025 en el distrito de Suyo, provincia de Ayabaca y departamento de Piura.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL**

El Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Piura, en adelante OCI-DREP, llevó a cabo visitas a cuatro instituciones educativas del nivel de secundaria, en adelante IIEE, ubicadas en el distrito de Suyo, provincia de Ayabaca y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 1**  
**IIEE visitadas ubicadas en el distrito de Suyo de la provincia de Ayabaca**

<b>Código modular</b>	<b>Nombre de la IIEE</b>	<b>Dirección</b>
0708438	Santa Rosa	Caserío Sarayuyo
0356832	Almirante Miguel Grau	Loma Larga s/n, Suyo
0571752	Santa Ana de Quiroz	Caserío Santa Ana de Quiroz
0750638	14300	Caserío Cachaquito

Fuente: Actas de visita de control y Portal web de Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE)

Elaborado por: Comisión de Control

Estas visitas tuvieron como propósito verificar si la cantidad de docentes contratados en el periodo 2025, cubre de forma eficiente las necesidades del servicio educativo con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el documento normativo denominado “**Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2025**”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 556-2024-MINEDU de 5 de noviembre de 2024, que tiene como objetivo establecer lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de las diferentes modalidades de la Educación Básica a nivel nacional durante el año 2025, que respondan a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y al contexto en el que se desenvuelven, para fortalecer la calidad educativa y la acción descentralizada y articulada, en el marco de la política educativa del sector.

Para la recolección de información, se utilizaron los siguientes métodos:

- ✓ Entrevistas: Se realizaron entrevistas directas con los directores de cada institución educativa visitada, quienes brindaron información sobre la situación actual.

Durante la visita se comprobó que las instituciones educativas citadas en el cuadro n.° 1, carecen de la cantidad necesaria de docentes para cubrir la totalidad de las áreas curriculares, lo cual generó la suspensión del dictado de clases en ciertos grados y asignaturas. Esta situación evidencia una deficiencia en la planificación y asignación de personal, que afecta directamente la continuidad del servicio educativo y vulnera el derecho de los estudiantes a recibir una educación integral y oportuna.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la verificación efectuada a la contratación docente por bolsa de horas en las IIEE del distrito de Suyo, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso educativo, el resultado o el logro de los objetivos, la cual se expone a continuación:

**LA NO CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE REQUERIDO POR LAS IIEE DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA VIENE GENERANDO LA SUSPENSIÓN DEL DICTADO DE CLASES EN CIERTOS GRADOS Y ASIGNATURAS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR UNA AFECTACIÓN DIRECTA A LA CONTINUIDAD, EQUIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE EL AÑO 2025.**

Mediante Resolución Ministerial n.° 148-2023-MINEDU de 11 de octubre de 2023 se aprobó la Norma Técnica denominada “Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa”.

Cada IIEE es responsable de elaborar su cuadro de distribución de horas pedagógicas en función a su propia necesidad, el cual debe ser validado y aprobado por la UGEL correspondiente. Este procedimiento garantiza la adecuada planificación del servicio educativo, permitiendo identificar de forma anticipada las necesidades de contratación docente. Por ello, cualquier desbalance entre la demanda de horas pedagógicas y la cantidad de docentes asignados refleja una posible deficiencia en la validación oportuna del cuadro de horas o en la asignación de recursos por parte de la UGEL.

Las cuatro (4) IIEE visitadas, mediante oficios, han remitido a la UGEL Ayabaca su respectivo cuadro de distribución de horas para el año 2025. Los cargos de recepción de dichos documentos cuentan con el visto bueno del jefe de Gestión Pedagógica, responsable del Nexus, Especialista Racionalización y Especialista de Finanzas de la UGEL. Los documentos presentados se detallan a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Oficios de remisión del cuadro de distribución de horas para el año 2025**

Nombre	Documento	Fecha
IE Santa Rosa	Oficio 63-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.A-IE STA ROSA/D	3/10/2024
IE Almirante Miguel Grau	Oficio 170-2024/GOB.REG.P-DREP-UGEL.A-NDGEL.S.-IE."AMG".S.D	2/12/2024
IE Santa Ana de Quiroz	Oficio 79-2024-DREP.UGEL-AYABACA-NGEL-SUYO.IE S.A.Q.D	5/12/2024
IE 14300	El director indicó que remitió a la UGEL Ayabaca un oficio con la distribución de horas correspondiente al año 2025	Diciembre 2024

**Fuente:** Documentación recogida durante las entrevistas realizadas a las instituciones educativas

**Elaborado por:** Comisión de Control

Asimismo, el director de la IIEE Santa Rosa, mediante diversos documentos remitidos durante los meses de febrero y marzo de 2025, comunicó la problemática relacionada con el déficit de personal docente a las UGEL Ayabaca, Tambogrande y a la Dirección Regional de Educación Piura.

**Cuadro n.º 3**  
**Oficios presentados por la IE Santa Rosa**

Documento	Dirigido a:	Fecha
Oficio 05-2025 GOB.REG.P-UGEL.T-IE SANTA ROSA. -D	UGEL Ayabaca	19/02/2025
Oficio 20-2025-GOB.REG.P-UGEL.T-IE SANTA ROSA	UGEL Ayabaca	21/03/2025
Oficio 25-2025-GOB.REG.P-UGEL.T-IE SANTA ROSA	UGEL Tambogrande	28/03/2025
Oficio 19-2025-GOB.REG.P-UGEL.T-IE SANTA ROSA	Dirección Regional de Educación Piura	21/03/2025

**Fuente:** Documentación recogida durante la entrevista realizada a la institución educativa

**Elaborado por:** Comisión de Control

Como resultado de las visitas efectuadas, se procedió a la suscripción de un acta en la que se consignaron los principales problemas identificados. A continuación, se presenta el detalle de dichas actas:

➤ **Acta I.E. Santa Rosa ubicada en el caserío de Sarayuyo**

La IIEE alberga a la población estudiantil del nivel secundaria, y cuenta con un total de 157 alumnos distribuidos en los cinco (5) grados.

Se sostuvo una entrevista con la Sra. Jenny Jacquelin Tandazo Rentería, directora de la institución educativa, quien expresó principalmente lo siguiente:

Actualmente, la institución educativa no dispone del número necesario de docentes para cubrir la totalidad de los cursos programados; situación que repercute negativamente en los estudiantes, quienes no están recibiendo clases en determinados cursos, comprometiendo así el logro de sus competencias educativas. El detalle del número de docentes y horas pedagógicas aún pendientes de cobertura, según el cuadro de distribución de horas enviado a la UGEL, es el siguiente:

**Cuadro n.º 4**  
**Cantidad de docentes y horas pedagógicas aún pendientes de cobertura**

Curso	Cantidad de docentes	Horas
Educación para el trabajo	4	96
Inglés	1	18
Educación Religiosa	1	18
Comunicación	1	20
Desarrollo Personal	1	24

Fuente: Acta s/n suscrita por el director de la I.E. Santa Rosa

Elaborado por: Comisión de Control

Al finalizar el primer bimestre, la institución educativa tiene la obligación de entregar a los padres de familia las boletas de notas generadas a través del Sistema SIAGIE<sup>1</sup>; sin embargo, debido a la situación actual, esto no será posible, ya que el sistema no permite emitir dichas boletas si hay asignaturas sin calificar. Esta limitación se debe a la falta de docentes en algunas áreas, lo que impedirá que los estudiantes cuenten con calificaciones completas.

Asimismo, se señala que el docente a cargo del curso de Religión ha estado impartiendo clases hasta los primeros días de mayo; no obstante, al tratarse de una plaza por convenio, solo contaba con la carta de recomendación emitida por la Diócesis correspondiente, sin que la UGEL haya formalizado su contratación. Como consecuencia de no recibir ninguna remuneración por los servicios brindados, decidió retirarse de la institución educativa.

➤ **Acta I.E. Almirante Miguel Grau ubicada en Loma Larga s/n, Suyo**

Se sostuvo una entrevista con el Sr. Manuel Luciano Gallo Reyes, director de la institución educativa, quien expresó principalmente lo siguiente:

La institución educativa no dispone del número necesario de docentes para cubrir la totalidad de los cursos programados; situación que repercute negativamente en los estudiantes, quienes no están recibiendo clases en determinados cursos. Esta problemática podría impedir el cumplimiento de las 1,548 horas efectivas de trabajo pedagógico previstas para el año 2025, lo que afectaría el desarrollo de las competencias de los estudiantes y podría conllevar a que no superen satisfactoriamente el año académico.

<sup>1</sup> Es una plataforma del Ministerio de Educación de Perú (MINEDU) diseñada para ayudar a las instituciones educativas en la gestión de la información académica y administrativa de los estudiantes

Del mismo modo, no sería factible registrar en el sistema SIAGIE las calificaciones correspondientes a los cursos que no se vienen dictando, lo que impediría la promoción de los estudiantes al siguiente nivel educativo.

El número de docentes que aún no han sido contratados asciende a cinco (5), de acuerdo al cuadro de distribución de horas enviado a la UGEL; correspondiendo a las asignaturas de Ciencia y Tecnología, Religión, Inglés, Industria del Vestido y Comunicación, las cuales actualmente no se están dictando.

➤ **Acta I.E. Santa Ana de Quiroz ubicada en Caserío Santa Ana de Quiroz**

Se sostuvo una entrevista con la Sra. María Antonieta Correa, directora de la institución educativa, quien expresó principalmente lo siguiente:

La institución educativa no dispone del número necesario de docentes para cubrir la totalidad de los cursos programados; situación que repercute negativamente en los estudiantes, quienes no están recibiendo clases en determinados cursos. Esta problemática provocaría un retraso en el avance académico de los estudiantes en comparación con sus compañeros de otras instituciones, afectando también su desempeño en la Evaluación Censal de Logros de Aprendizaje programada para el mes de noviembre. Además, limita sus oportunidades de aprendizaje y preparación para postular a los Colegios de Alto Rendimiento, destinados a estudiantes que han concluido el segundo año de secundaria.

El detalle de los cursos y horas pedagógicas aún pendientes de cobertura, según el cuadro de distribución de horas enviado a la UGEL, es el siguiente:

**Cuadro n.º 5**  
**Cantidad de cursos y horas pedagógicas aún pendientes de cobertura**

Curso	Horas	Grado académico
Ciencia y tecnología	4	2º
Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	3	1º
Tutoría	2	2º
Ciencias Sociales	3	1º

Fuente: Acta s/n suscrita por el director de la I.E. Santa Ana de Quiroz

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se indica que la docente encargada del curso de Religión se encuentra brindando clases, pero aún no se ha emitido el acta de adjudicación ni la resolución correspondiente. Al tratarse de una plaza bajo convenio, únicamente cuenta con la carta de recomendación emitida por la Diócesis de la jurisdicción, sin que la UGEL haya formalizado su contratación; por lo tanto, no está percibiendo remuneración alguna por los servicios prestados.

➤ **Acta IIEE 14300 ubicada en el caserío de Cachaquito**

Se sostuvo una entrevista en el Núcleo Distrital de Gestión Educativa Local con el Sr. Alfredo Frenando Ramírez, director de la institución educativa, quien expresó principalmente lo siguiente:

La institución educativa no dispone del número necesario de docentes para cubrir la totalidad de los cursos programados; situación que repercute negativamente en los estudiantes, quienes no están recibiendo clases en determinados cursos.

Con el objetivo de afrontar la problemática, se ha implementado como medida de contingencia la redistribución de las horas pedagógicas no cobeturdadas entre los docentes que actualmente prestan servicios en la institución. Sin embargo, esta solución ha provocado que se descuiden otras funciones relevantes, como la atención a padres de familia, el acompañamiento a estudiantes y el trabajo colaborativo entre docentes, restringiendo espacios clave para el adecuado desarrollo académico.

Los cursos aún pendientes de cobertura, de acuerdo al cuadro de distribución de horas enviado a la UGEL, son Arte y Cultura, Educación Religiosa, Inglés y Educación para el Trabajo, que hacen un total de sesenta y cinco (65) horas pedagógicas

La problemática generada tendría como origen el hecho de que las instituciones educativas del distrito de Suyo dependen administrativamente de la UGEL Ayabaca y, en el aspecto pedagógico, de la UGEL Tambogrande, lo cual ha ocasionado dificultades en los procesos de contratación, ya que ambas instancias asumen que la otra ha ejecutado las acciones correspondientes. En ese contexto, la falta de cobertura de bolsa de horas se atribuiría a que la UGEL Tambogrande no llevó a cabo el proceso de racionalización, el cual se ejecutó únicamente hasta el año 2023.

La problemática recogida en las actas mencionadas anteriormente, respecto al déficit de docentes para cubrir la totalidad de los cursos programados, afecta a todas las instituciones educativas del distrito de Suyo. Esta situación es de conocimiento de la UGEL Ayabaca, la cual, mediante oficio n.º 181-2025-GOB.REG.PIURA.GRDS.DREP.UE308 UGEL.A.D, de 10 de marzo de 2025, comunicó formalmente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, la necesidad de atención. En dicho documento, se solicitó cobertura de bolsas de horas para las 11 instituciones educativas del distrito, lo que representa un total de 502 horas, con un presupuesto requerido de S/. 535,533.60 (quinientos treinta y cinco mil quinientos treinta y tres con 60/100 soles).

A través del memorando n.º 991-2025/GOB.REG.PIURA-410000 de 20 de marzo de 2025 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitó al director de la Dirección Regional de Educación Piura tomar acciones frente a la problemática expuesta. En respuesta, a través del oficio n.º 3197-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PPTO de 14 de abril de 2025, solo se informó a dicha Gerencia que las instituciones educativas del distrito de Suyo no estaban registradas en los sistemas Nexus y AIRHSP de la Unidad Ejecutora 300 Educación Piura (Dirección Regional de Educación de Piura).

Debido a la continuidad de la problemática, se elaboró el Memorial de 16 de abril de 2025 suscrito por los 11 directores de las instituciones educativas del distrito de Suyo, provincia de Ayabaca, en el que se especificó las instituciones educativas y la cantidad de horas pedagógicas que aún no han sido cubiertas. Dicho documento fue dirigido a diversas entidades como la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Dirección Regional de Educación Piura.

**Cuadro n.º 6**  
**Instituciones Educativas y cantidad de horas pedagógicas pendientes de cobertura**

Nº	II.EE	Lugar	Cant. de horas	Cant. de alumnos
1	"HÉROES DE LA PAZ"	Surpampa	10	113
2	"HÉROES DEL CENEP"	La Tina	13	47
3	14300	Cachaquito	65	137
4	"ZAPACILLAS"	Zapacillas	10	56
5	14320	La Tienda	88	42
6	"MANUEL VEGAS CASTILLO"	Chirinos	10	136
7	"INMACULADA CONCEPCIÓN"	Guitarras	52	160
8	"SANTA ROSA"	Sarayuyo	193	158
9	14307 REYNA DE LA PAZ	La Laguna	10	78
10	"SANTA ANA DE QUIROZ"	Santa Ana	28	179
11	"ALMIRANTE MIGUEL GRAU"	Suyo	121	292
TOTAL			600	1003

**Fuente:** Memorial de 16 de abril de 2025 suscrito por 11 directores del distrito de Piura

**Elaborado por:** Comisión de Control

Del mismo modo, es preciso mencionar que, mediante oficio n.º 379-2025-DP/OD-PIU de 15 de abril de 2025 de la Defensoría del Pueblo remitido a la Dirección Regional de Educación Piura, se recomendó disponer, a la brevedad posible, las acciones necesarias que permitan asegurar que las 11 instituciones educativas del distrito de suyo cuenten con la cantidad de docentes suficientes que permitan que los alumnos matriculados actualmente puedan recibir clase de manera regular; y con ello asegurar un buen inicio y culminación del año escolar 2025. Asimismo, se solicitó que en un plazo de quince (15) días se informe las acciones adoptadas.

Estando a punto de culminar el primer bimestre del año escolar, la contratación docente por bolsa de horas en las instituciones educativas del distrito de Suyo, provincia de Ayabaca, resulta insuficiente, lo que impide garantizar un servicio educativo continuo, oportuno y de calidad para el año 2025. Las evidencias recogidas muestran un déficit acumulado de 600 horas pedagógicas y más de treinta plazas sin cubrir, lo que ha provocado la suspensión de clases en áreas fundamentales, el riesgo de no poder emitir las boletas de notas y la posibilidad de que los estudiantes no alcancen las horas efectivas de trabajo pedagógico previstas para el año escolar 2025, lo que hace un total de 1003 alumnos perjudicados del nivel secundaria.

La causa principal, según lo manifestado por los directores es la doble dependencia administrativa-pedagógica de las IIEE (UGEL Ayabaca y UGEL Tambogrande) y la falta de coordinación interinstitucional, lo que derivó en responsabilidades compartidas, pero no asumidas.

Con relación a ello, mediante oficio n.º 252-2025-CG/OC0739 de 8 de mayo de 2024, este OCI solicitó información a la UGEL Ayabaca, a fin de que remita un informe técnico presupuestal respecto a la reducción del presupuesto asignado en el año 2025 para la cobertura de bolsa de horas de las IIEE del distrito de Suyo, así como las acciones adoptadas por la UGEL a efectos de solucionar la problemática generada, asimismo, mediante oficio n.º 257-2025-CG/OC0739 de 13 de mayo de 2025, se reiteró parte de la información solicitada en el oficio antes mencionado.

En atención a lo solicitado, mediante oficio n.º 417-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-D-UE 308-UGELA-D de 15 de mayo de 2025, la UGEL Ayabaca remitió a este OCI, el informe n.º 250-2025-GOB.REG.PIURA.DREP-UGELAYABACA-D-UPDI/EMVD de 13 de mayo de 2025, emitido por el director de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL Ayabaca, en el cual concluye que:

*“El déficit presupuestal de 502 horas efectivas de clase solo se presenta en las IIEE del nivel secundaria del ámbito jurisdiccional del distrito de Suyo, por negligencia del Especialista de Racionalización de la UGEL Operativa de Tambogrande por NO ejercitar el debido procedimiento acorde a las normas dictadas sobre el particular, toda vez que como prueba instrumental o medio probatorio se anexa al presente el acta de reunión de trabajo practicado por el Ministerio de Educación a través del aplicativo SIRA WEB de la etapa evaluativa del proceso de Racionalización de plazas 2024 de la Unidad Ejecutora 308 Educación UGEL Ayabaca, en la que NO se constituye ninguna Institución Educativa de ningún nivel educativo reportado del distrito de Suyo que debió ser reportado por el equipo técnico de UGEL Tambogrande en su condición de UGEL operativa”*

De la información anexada por la UGEL Ayabaca, se advirtió que mediante oficio n.º 266-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-D-UE 308-UGELA-D de 2 de abril de 2025, solicitó al director de la DREP la transferencia presupuestal, toda vez que el Gobierno Regional de Piura ha solicitado la propuesta de modificación presupuestal tipo 004 para cumplir con el contrato de dichas bolsas de horas, además se advirtió que con oficio n.º 372-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-D-UE 308-UGELA-S de 29 de abril de 2025, la UGEL Ayabaca, remitió a la Dirección Técnico Normativa de Docentes del MINEDU, el informe sobre necesidad de cobertura de bolsa de horas a IIEE del distrito de Suyo, en el que señaló que el Gobierno Regional de Piura autorizó a la Dirección Regional de Educación Piura la propuesta de modificación presupuestal tipo 004 para cubrir con el contrato de las 502 bolsas de horas del distrito de Suyo, por tal motivo, con el oficio n.º 266-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-D-UE 308-UGELA-D, solicitó a la DREP la transferencia presupuestal; sin embargo, esta última no emitió respuesta.

Además, es de precisar que, con oficio n.º 256-2025-CG/OC0739 de 13 de mayo de 2025, este OCI solicitó información a la UGEL Tambogrande, a fin de que informe las circunstancias que originaron la problemática señalada, así como las medidas adoptadas para su solución; sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe, no emitió respuesta, por lo que se infiere que tanto la DREP como la UGEL Tambogrande no han tomado acciones respecto a la problemática de la falta de docentes en las IIEE del distrito de Suyo.

➤ **Ley n.º 28044 – Ley General de Educación, publicado el 29 de julio de 2003.**

### **CAPÍTULO III**

#### **LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**

##### *Artículo 13.- Calidad de la educación*

*Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.*

*Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son:*

*(...)*

*b) Currículos básicos, comunes a todo el país, articulados entre los diferentes niveles y modalidades educativas que deben ser diversificados en las instancias regionales y locales y en los centros educativos, para atender a las particularidades de cada ámbito.*

*(...)*

*d) Formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y autoridades educativas.*

*(...)*

*f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo, y accesibles para las personas con discapacidad*

- **Resolución Ministerial 148-2023-MINEDU publicada de 11 de octubre de 2023 que aprueba la norma técnica denominada “Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa”**

(...)

**5.1.1 Etapas del proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas.**

(...)

*El proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, se estructura en tres (03) etapas, a fin de garantizar un trabajo oportuno que genere las mejores condiciones para el buen inicio del año escolar:*

- i) Primera etapa: a cargo de las IIEE, quienes conforman el comité encargado de elaborar y proponer el cuadro de distribución de horas y secciones, tomando en consideración las secciones evaluadas en el marco del proceso de racionalización, las plazas ocupadas y vacantes en cada IIEE, el techo de bolsa de horas asignado a la UGEL y forma de atención o modelos de servicio que determina la IE. (...)*
- ii) Segunda etapa: a cargo de la UGEL, quienes revisan, evalúan u observan la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas remitida por el comité de la IE, garantizando que exista coherencia entre la formación profesional del docente y las áreas curriculares o campos del conocimiento propuestos. (...)*
- iii) Tercera etapa: a cargo de la Oficina de Personal o quien haga sus veces en la UGEL. El responsable de actualizar el sistema NEXUS, consolida y traslada la información remitida por la IIEE (...)*

**5.1.3.2 Funciones del comité de la UGEL**

(...)

- f) Aprobar la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas de cada IE, la misma que debe estar visada por todos los integrantes del comité de la UGEL, y remitirla al área u oficina de personal de la UGEL, recomendando la elaboración del proyecto de resolución para su aprobación. (...)*
- h) Presentar al director de la UGEL el informe final del proceso.*

- **Reglamento de la Ley 28044 Ley General de Educación aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2012-ED de 7 de julio de 2012**

(...)

**Artículo 2º.- La educación como derecho**

(...)

*a) El derecho a la disponibilidad, por el cual los estudiantes de todas las instituciones educativas públicas y privadas tienen derecho a contar con docentes calificados y suficientes para atender las necesidades del servicio educativo, así como con instituciones educativas dotadas de infraestructura adecuada y segura, mobiliario, materiales y recursos educativos, equipamiento con tecnología vigente y servicios básicos — indispensables para el proceso de enseñanza y aprendizaje— y con los cargos y las plazas de personal docente necesario, para que los interesados puedan acceder en el momento que lo requieran, a lo largo de toda la vida.*

*Frente a este derecho está la obligación del Estado de garantizar la asequibilidad, es decir, una oferta suficiente de instituciones y programas educativos, públicos y privados, asequibles a todas las personas, para asegurar la universalización de la educación, lo que implica docentes calificados y locales escolares suficientes y adecuados pedagógicamente (...)*

**CAPITULO III**

**DE LA EDUCACION BASICA REGULAR**

**SUBCAPITULO III**

**DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**Artículo 69º.- Del nivel de Educación Secundaria**

(...)

Son objetivos de la Educación Secundaria:

(...)

c) Brindar una formación integral que permita a los estudiantes adolescentes un desarrollo corporal, afectivo y cognitivo; el conocimiento de sí mismos y de su entorno, así como la comprensión de sus cambios físicos e identidad de género y la valoración de sí mismos como personas, respetando a los demás, participando y comprometiéndose con su entorno social.

(...)

h) Preparar al estudiante para acceder a niveles superiores de estudio

➤ **Resolución Ministerial n.º 035-2025-MINEDU de 27 de enero de 2025 que aprueba la “Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2025”**

(...)

**VI. Desarrollo de la Norma Técnica**

**6.2 De los compromisos y sus indicadores**

(...)

b. Se han definido diez (10) compromisos vinculados con resultados, productos y actividades de los servicios educativos: siete (07) de ellos corresponden a la EB, y tres (03) a la ETP, ESP y EST. Estos se muestran en la siguiente tabla:

Nivel educativo	N.º	Compromiso
Educación Básica	1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica
	2	Recuperación del aprendizaje de los estudiantes
	3	Distribución oportuna del material educativo
	4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas
	5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa
	6	Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes
	7	Soporte pedagógico al docente
	(...)	

Los hechos advertidos podrían generar una afectación directa a la continuidad, equidad y calidad del servicio educativo durante el año 2025, vulnerando el derecho fundamental de los estudiantes a recibir una educación integral, oportuna y completa.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la contratación docente por bolsa de horas en las instituciones educativas del distrito de Suyo, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, se encuentra detallada en los Apéndices.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control de la Visita de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la prestación de servicios en las IIEE ubicadas en el distrito de Suyo, provincia de Ayabaca, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o los logros de los objetivos del año escolar 2025, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Dirección Regional de Educación Piura el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la contratación docente por bolsa de horas en las instituciones educativas del distrito de Suyo, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación Piura, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 19 de mayo 2025

---

**Cecilia Vanessa Nieto Alfaro**  
Supervisor

---

**Manuel Alejandro Mejia Jimenez**  
Jefe de Comisión

---

**Juan Carlos Guevara Cruz**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Educación Piura  
Gerencia Regional de Control Piura  
**Contraloría General de la República**

**APÉNDICES n.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA**

**LA NO CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE REQUERIDO POR LAS IIEE DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA VIENE GENERANDO LA SUSPENSIÓN DEL DICTADO DE CLASES EN CIERTOS GRADOS Y ASIGNATURAS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR UNA AFECTACIÓN DIRECTA A LA CONTINUIDAD, EQUIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE EL AÑO 2025.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Acta de Visita de Control, aplicada a la IE Santa Rosa
<b>2</b>	Acta de Visita de Control, aplicada a la IE Almirante Miguel Grau
<b>3</b>	Acta de Visita de Control, aplicada a la IE Santa Ana de Quiroz
<b>4</b>	Acta de Visita de Control, aplicada a la IE 14300
<b>5</b>	Memorial s/n de 16 de abril de 2025 suscrito por los 11 directores de las instituciones educativas del distrito de Suyo
<b>6</b>	Oficios de remisión del cuadro de distribución de horas para el año 2025: - Oficio 63-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.A-I.E STA ROSA/D - Oficio 170-2024/GOB.REG.P-DREP-UGEL.A-NDGEL.S.-IE."AMG".S.D - Oficio 79-2024-DREP.UGEL-AYABACA-NGEL-SUYO.IE S.A.Q.D
<b>7</b>	Oficios emitidos por la I.E. Santa Rosa: - Oficio 05-2025 GOB.REG.P-UGEL.T-IE SANTA ROSA. -D - Oficio 20-2025-GOB.REG.P-UGEL.T-IE SANTA ROSA - Oficio 25-2025-GOB.REG.P-UGEL.T-IE SANTA ROSA - Oficio 19-2025-GOB.REG.P-UGEL.T-IE SANTA ROSA
<b>8</b>	Oficio n.º 181-2025-GOB.REG.PIURA.GRDS.DREP.UE308 UGEL.A.D
<b>9</b>	Memorando n.º 991-2025/GOB.REG.PIURA-410000
<b>10</b>	Oficio n.º 3197-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PPTO
<b>12</b>	Oficio n.º 379-2025-DP/OD-PIU
<b>13</b>	Oficios de solicitud de información del OCI: Oficio 252-2025-CG/OC0739 Oficio 256-2025-CG/OC0739 Oficio 257-2025-CG/OC0739
<b>14</b>	Oficio 417-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-D-UE 308-UGELA-D

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Piura, 19 de Mayo de 2025

## **OFICIO N° 000266-2025-CG/OC0739**

Señor(a):

**Wilmer Charly Gonzales Rojas**  
Director  
**Dirección Regional de Educación**  
**Piura/Piura/Piura**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 005-2025-OCI/0739-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.  
c) Oficio n.° 253-2025-CG/OC0739 de 8 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación docente por bolsa de horas en las instituciones educativas del distrito de Suyo, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, comunicamos que se ha identificado una situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.° 005-2025-OCI/0739-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Piura, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Juan Carlos Guevara Cruz**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Dirección Regional De Educación De Piura  
Contraloría General de la República

(JGC/mmj)

Nro. Emisión: 00362 (0739 - 2025) Elab:(U21178 - 0739)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0739-02-003-003

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 266-2025

**EMISOR** : MANUEL ALEJANDRO MEJIA JIMENEZ - JEFE DE COMISION -  
COMISIÓN DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : WILMER CHARLY GONZALES ROJAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20167183515

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 128

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación docente por bolsa de horas en las instituciones educativas del distrito de Suyo, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, comunicamos que se ha identificado una situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.º 005-2025-OCI/0739-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000266-2025-OC0739
2. Informe
3. Apendices





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 266-2025

**EMISOR** : MANUEL ALEJANDRO MEJIA JIMENEZ - JEFE DE COMISION -  
COMISIÓN DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : WILMER CHARLY GONZALES ROJAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA

---

### Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación docente por bolsa de horas en las instituciones educativas del distrito de Suyo, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, comunicamos que se ha identificado una situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.° 005-2025-OCI/0739-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20167183515**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0739-02-003-003
2. OFICIO-000266-2025-OC0739
3. Informe
4. Apendices

**NOTIFICADOR** : MANUEL ALEJANDRO MEJIA JIMENEZ - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

